

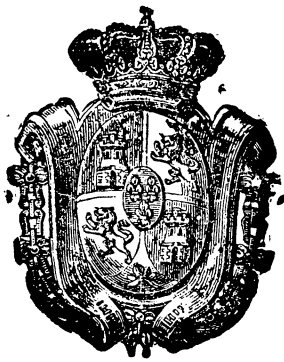
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1809.

MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Junta directiva de la carretera general de Vigo á Castilla.—Excmo. Sr.: Esta corporacion ha acordado dirigir á V. E. para su conocimiento los adjuntos estados de las obras ejecutadas en la carretera de Vigo á Castilla y ramal de Tuy. El uno comprende las que se han ejecutado en los seis primeros meses de este año, y el otro las que se hicieron en los dos últimos de Agosto y Setiembre.

Ambos van por duplicado con el objeto de que si V. E. lo tiene á bien, se sirva mandar se publiquen en la Gaceta del Gobierno por lo que á este y al crédito de la junta interesa. Bien quisiera esta corporacion que el cuadro de sus trabajos fuera mas extenso; pero si se atiende al triste estado á que la ha reducido la indebida distraccion de sus fondos á objetos distintos del que tienen marcado y para el que los pueblos contribuyen, milagroso aparecerá que la junta haya podido sostener 400 hombres diariamente en las obras de la carretera casi en todo el tiempo que va trascurrido de este año.

En el próximo estado figurará las construcciones de dos puentes, el uno de ellos concluido ya en este mes, y el otro cuya cimbra para el arco se ha empezado á colocar.

Ahora mas que nunca, Excmo. Sr., se necesita dar impulso á estas obras y proporcionar por medio de ellas ocupacion y trabajo á los que habiendo soltado el fusil de la rebelion, vuelven á sus hogares en donde muchos no hallarán el necesario sustento.

La junta dispuesta está á todo; los habitantes de estas provincias no hay sacrificio que no esten prontos á repetir para llevar á cabo la empresa comenzada; los beneficios que esta debe producir tienen desde luego un doble carácter que á la ilustracion de V. E. no se oculta. Nada mas resta, Excmo. Sr., sino que el Gobierno con toda la decision de que es capaz, y como es de esperar, patrocine los esfuerzos y disposicion de estos habitantes, haciendo que sus sacrificios y desembolsos sean aplicados al objeto, por cuya consecucion se han impuesto una carga que no les exime de ninguna otra.

Con religiosidad en la entrega del producto de los arbitrios que para esta empresa recauda la hacienda, la junta multiplicará las contratas, complaciéndose entre tanto en participar á V. E. que acaba de celebrar el remate de un trozo de carretera indispensable para que con mas comodidad se pueda transitar por las dos leguas roturadas y explanadas en este distrito, evitando por este medio desde luego el paso de una barca sobre el Miño que entorpecía y hacia peligroso, especialmente en invierno, el paso de los correos y arriería.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 10 de Octubre de 1839.—Excmo. Sr.—El presidente, Javier Martinez.—P. A. D. L. J., José de la Fuente, secretario.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Carretera de Vigo á Castilla.—Año de 1839.—Estado de las obras de explanacion y fábrica ejecutadas en los seis primeros meses de este año, de las cuales algunas de ellas tuvieron principio en el de Mayo.

Distrito de Orense.—Trozos 16 y 17.

- 3082 varas lineales de carretera roturada y explanada, de 36 pies de ancho sin cunetas.
- 6 alcantarillas de tapa revestidas de piedra sillar.
- 14 caños de riego igualmente revestidos.
- 1 escurridor para dar salida á un manantial de agua.
- 1 murallon en Ortaziz, á continuacion de otro construido anteriormente, de 360 pies de longitud y 30 en su mayor altura.
- El ponton del molino viejo en el estado de colocarse los pretilos.
- El de Lavandeira hasta la 12.^a hilada.
- 4000 varas lineales de cunetas provisionales.
- 387 dichas de firme.
- Varias rampas de servicio público en los caminos vecinales cortados por la carretera.

Distrito de Vigo.—Trozo 1.º

- 1019 varas cúbicas de terraplen en la alcantarilla denominada de Cuesta.
- 858 varas lineales de medio firme para salvar los malos pasos de Fontan, el Tombo, Ubeira y S. Cayetano.
- 2 caños de riego en este último punto.
- 2 badenes en la vuelta del Casal.

- 108 varas lineales de una zanja de desagüe revestida con muros en el alto del Piñeiro.
 - 1504 varas lineales de cuneta abierta en los puntos ya expresados de Ubeira, Fontan, el Tombo y S. Cayetano.
 - 80 varas lineales de explanacion en la alcantarilla y vuelta del Casal.
- Se extrajeron las tierras derribadas por las aguas en el sitio del Piñeiro, y se limpiaron las cunetas.

Trozo 4.º

- 250 varas de carretera roturada y explanada.
 - 1 caño de riego provisional.
- Ramal de Tuy.—Trozo 2.º
- 8621 pies cúbicos de muro de sostenimiento en seco en la línea antigua á la puerta de la ciudad de Tuy.
 - 150 varas cúbicas de terraplen.
- Se condujeron 341 carros de piedra de las canteras al pie de la obra.
- Se derribó la puerta de la corredera para dar ensanche al camino, y se adquirieron y repararon las herramientas y útiles necesarios para las obras.
- Orense 28 de Setiembre de 1839.—El presidente Javier Martinez.—P. A. D. L. J., José de la Fuente, secretario.

Carretera de Vigo á Castilla.—Año de 1839.—Estado de las obras ejecutadas en los meses de Julio y Agosto del corriente año.

Distrito de Vigo.—Trozo 1.º

- 5610 pies cúbicos de muro de sostenimiento en seco para el caño, y las 5 tageas del Piñeiro.
- 220 varas lineales de tapas para idem.
- 600 idem superficiales de empedrado para idem.
- 948 idem cúbicas de desmonte de tierra en idem.
- 191 idem lineales de cunetas en los puntos de Barreiros y Sardomela.

Distrito de Puente-areas.—Trozo 4.º

- 350 varas lineales de explanacion á la salida de Puente-areas.
- 720 idem idem de cunetas abiertas en idem.
- 1 alcantarilla.
- 3 caños de riego.

Ramal de Tuy.—Trozo 2.º

- 3812 pies cúbicos de muro de sostenimiento en seco á la salida de Tuy.
 - 3561 varas cúbicas de desmonte de tierra y grava en idem.
 - 150 carros de piedra para construccion, acopiados al pie de obra.
 - 250 idem de morrillo útil para el firme.
- Se desmontó el paredon del atrio de S. Francisco de Tuy en la segunda rasante y se amontonaron los materiales que produjo en parage que no obstruye el tránsito.
- Orense 28 de Setiembre de 1839.—El presidente, Javier Martinez.—P. A. D. L. J., José de la Fuente, secretario.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: Jamas la diputacion de la provincia de Barcelona dirigió su respetuosa voz á los pies del trono de vuestra excelsa Hija por un motivo tan halagüeño como el que le mueve á hacerlo en este momento.

Es, por desgracia, muy cierto que los horrores y el llanto que tantas veces se ha visto precisada á transmitir á V. M., no han cesado aun en esta provincia; pero separa por un instante los ojos de su lamentable estado; y se entrega al placer de la esperanza, porque los campos de Vergara han anunciado al mundo que la España puede todavía ser dichosa.

Sí, Señora, el valor y la generosidad de un caudillo de nombre inmortal y de un ejército invicto, los desvelos de una Reina benéfica, la influencia de su Gobierno y el grito penetrante de la patria, han abierto asombrosamente el camino á la completa felicidad de los españoles: Ella se gozará de un modo positivo cuando depuestas del todo las pasiones y aterrado el genio horrible de la discordia, rijan los destinos de la nacion, el trono de Isabel II y la Constitucion de 1837.

Dignese V. M. admitir benévola la mas sincera felicitacion que este cuerpo provincial tiene el honor de dirigir á V. M. y á su Gobierno, por haber dado principio á tan dichosa época el famoso convenio de Vergara, admitido con un entusiasmo imponderable por los españoles verdaderamente idólatras de su pais, que á la par de esta diputacion ruegan al cielo conserve la importantísima vida de V. M.

Barcelona 10 de Setiembre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Simon de Roda.—Próspero de Bofarull.—Juan de Balle.—José Plandolit.—José M. Pascual.—Juan de Llanza.—

José Salvany.—Pedro Prats.—Joaquin Mani y Andreu.—José Carbonell.—Felix Barba.—Rafael Nadal y Lacaba.—Ramon Busayo, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional, con el juez de primera instancia, cura párroco y comandante de armas de la villa de Yecla, provincia de Murcia, puestos reverentemente á L. R. P. de V. M., unen su voz á la que resuena por todo el ámbito de la monarquía felicitando á V. M. por los felices sucesos que han pacificado las provincias Vascongadas y la de Navarra, y son el fausto preludio de una pacificacion general, cimiento incontrastable de vuestro trono legítimo y de las libertades patrias, y principio de la prosperidad de esta nacion magnánima, digna ya por sus prolongadas luchas y padecimientos de respirar el aura benigno de paz, y de atender bajo la sombra tutelar de vuestro Gobierno á curar sus hondos males, á repararse de sus desastres y á ser la envidia de las naciones cultas. El órden mismo y la rapidez de los sucesos que motivan el universal regocijo indican bastante que son extraordinarios y asombrosos, especialmente cuando se ha visto que el Congreso nacional y vuestro Gobierno han enlazado fraternalmente sus manos para dar á las provincias en la ley de fueros una garantía irrefragable de la paz. Desde este momento el grito de esta paz se escucha mas animada por todas partes: no es nuevo el deseo que lo hace prorumpir. En todos los pechos leales y generosos que no podian sobreponerse al sentimiento de los comunes males ardia ya hace tiempo, pero los labios estaban embargados y como sellados: rompióse por fin este sello por un pronunciamiento que de cada día se hace mas ostensible, y se hará, cual un torrente que avasalla todos los estorbos, cuando la victoria acabe de adornar con triple lauro las sienes del héroe de Vergara. Entonces la paz será la ley nacional: ni podría ser, Señora, otro el resultado, porque si la guerra civil ha inundado los campos de sangre, ha llenado tambien los pueblos de males horribos; odios, discordias, persecuciones, escenas de anarquía y de inmoralidad han escandalizado todo el interior de la monarquía, al tiempo mismo que el cañon y la espada multiplicaban las victimas y los estragos en los teatros de la guerra armada. Contra un estado tan desastroso, contra las consecuencias del desórden humillante para el sensato pueblo español, se levanta el grito de la paz; y si esta voz, Señora, es de suyo tan poderosa, se convierte en invencible cuando V. M. es la primera que se complace en repetirla, y se prepara á sancionarla con la amnistia completa y con otros rasgos propios de su sensible y maternal carazon. Quiera el cielo que la España vea realizado el admirable plan que indican vuestros decretos: quiera la divina Providencia consumir la obra que tan admirablemente ha empezado, y hacer con ella para siempre memorable y glorioso el reinado de V. M. Estos son los votos de los exponentes: dignese V. M. acogerlos como una expresion, aunque imperfecta, de los que ha manifestado el corazon de V. M., cuya vida con la de la excelsa Reina Doña Isabel II dilata el cielo muchos años. Yecla 17 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Alcalde primero presidente, Francisco Ortuño Castañon.—Alcalde segundo, Luis Pache.—Juez de primera instancia, José Morcillo.—Cura párroco, Luciano Pou.—Comandante de armas, Vicente Gil y Solér.—Regidor primero, Juan Candela.—Regidor segundo, Agustin Navarro.—Regidor tercero, José Palao.—Regidor cuarto, Pascual Azorin.—Regidor quinto, Alfonso Azorin.—Regidor sexto, José Martinez Yuste.—Regidor séptimo, José Ibañez.—Regidor octavo, Antonio Polo.—Síndico primero, Sebastian Carpena.—Síndico segundo, Francisco Bautista Toda.—Secretario, Pascual Ibañez del Castillo.

Señora: El ayuntamiento constitucional, clero y Milicia nacional de la villa de Carmena, en la provincia de Toledo, llenos de júbilo y entusiasmo, cumplen uno de sus mas gratos deberes acercándose á los pies del trono angusto de vuestra excelsa Hija, á fin de felicitar á V. M. por los felices sucesos con que el ilustre duque de la Victoria ha preparado la terminacion de la guerra civil.

El convenio de Vergara, que será siempre la mas brillante página de nuestra historia, es en el dia presagio del restablecimiento de la paz, y no de una paz resultado de desoladores combates, sino de la paz de la reconciliacion.

A la sábia Regencia de V. M. estaba sin duda alguna reservada la gloria de vencer y no humillar, de conquistar sin hacer victimas, estrechando con lazos fraternales á todos los españoles, para que á la sombra y bajo la proteccion de su augusta regeneradora y benéfica Madre vuelvan á adquirir entre las mas grandes naciones de la culta Europa la consideracion y respeto que les hiciera perder el ominoso despotismo.

Gloria que inmortalizará el angusto nombre de V. M., al ilustrado Gobierno que felizmente nos rige, al valiente general Espartero y al virtuoso ejército de su digno mando,

